

Cartagena, 12 noviembre de 2024

Señores:

Ministerio Del Deporte De Colombia
Dra. Luz Cristina López Trejos
Ministra del Deporte
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud De Investigación Deportiva.

Yo, MIGUEL RODRÍGUEZ GONZALES, mayor de edad con cedula de Ciudadanía No. 73.128.288 de Cartagena, en calidad de dirigente deportivo y veedor natural, solicito muy respetuosamente dentro de sus funciones legales de Inspección, Vigilancia y Control sobre todos los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, tarea esta que fue encomendada por la presidencia de la Republica; se investigue lo Siguiente:

Nuestra solicitud se basa que en los últimos años los campeonatos nacionales de Softbol, específicamente el campeonato Nacional de Softbol mayores, realizado en la ciudad de Sincelejo desde el 18 al 26 de octubre del año en curso, han existido una serie de anomalías las cuales se le puso en conocimiento a la comisión técnica de la Federación Colombiana de Softbol del campeonato en mención, quien nos respondió que ellos no son entes de control, desconociendo las funciones de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana De Softbol al no darle traslado a ella, para que en caso de encontrar las anomalías, las cuales en determinado momento podrían rallar en lo penal, les correspondería por obligación, darle traslado a las autoridades competente.

Todas estas situaciones nacen desde el momento que algunas ligas, con el fin de ganar un títulos traen jugadores de Softbol Venezolanos sin el lleno de los requisitos de la Resolución No. 000100 del 28 de febrero de 2024, emanada por el Ministerio del Deporte, con esta traída de jugadores de Venezuela queda demostrado que las ligas no tienen Reservas de Softbolistas y además la mayoría no realizan campeonatos competitivos departamentales, en las diferentes categorías del lanzamiento rápido.

Por todo lo antes manifestado, pedimos a ustedes muy respetuosamente se investigue a la Federación Colombiana de Softbol y Ligas, por ser permisivas de que estos jugadores actúen en diferentes campeonatos Nacionales sin el lleno de los requisitos legales y la violación de los reglamentos de juego.

SOLICITUD DE INVESTIGAR LO SIGUIENTE

1. Al Jugador Luis Anaya Fuenmayor CC. No. 1.124.500.741, porque este jugador en su documentación presenta la siguiente inconsistencia: A. En el Registro Civil De Nacimiento, presume que el declarante no es pariente cercano, toda vez que no posee similitud en los apellidos con respecto al titular del registro, por lo tanto queda en duda que pueda dar una versión de tiempo, modo y lugar de ese nacimiento. B. Se observa además en el

Registro en mención, que no posee número de identificación del otorgante para el caso de madre o padre, lo que podría conllevar a invalidación del documento.

2. Al jugador Adonay Boscan Semprum CC. No. 1.124.518.197, porque este jugador presenta la siguiente inconsistencia: a. Registro Civil invalido por la Resolución No.14934 del 25 de Noviembre del 2021, emanada por la Dirección Nacional del Registro Civil, por falsa identidad, lo preocupante de este caso es que el registro civil sigue invalido y la cedula de ciudadanía la validaron mediante resolución No.22039 del 16 de agosto de 2.022, como ustedes podrán notar, en el Registro Civil De Nacimiento que le anexamos como prueba, no tiene firma del registrador, lo que nos lleva a pensar, que este deportista no cumple con el decreto 1260 de 1970 en el artículo 104 numeral 4.
3. Al Jugador Edruin Natanael García Ozuna CC. No. 1.103.223.382, porque este jugador presenta dos (2) registros civiles uno por notaria realizado en Sincelejo en la fecha de Octubre 2023 y otro de la Registraduría de los Palmitos Sucre con fecha de Mayo 2023, Es importante se verifique por parte del organismo pertinente, la observación donde se cambia de nombre, para lo cual debe cumplirse de acuerdo a nuestra legislación, entre otras debió hacerse un proceso jurídico donde tiene que haber pruebas de ADN, además en el Registro Civil De Nacimiento, con Serial 62703637 que reemplaza al Registro con Serial 64298760, no aparece firma del reconocimiento paterno.
4. Al Jugador Richardson Junior Barraza Cuicas CC. No. 1.043.202.090, porque este jugador en el Campeonato Nacional de Softbol Mayores realizado en Sincelejo en octubre 2024, jugo con el nombre antes mencionado, y esta misma persona también jugo otros campeonatos como el Elite Colombiano de lanzamiento rápido en el año 2023, realizado por la Federación Colombiana De Softbol y Campeonato Feria Ganadera de Montería del presentes año, con el nombre Richardson Villalobos. El jugador Richardson Villalobos represento como jugador a la selección de Venezuela en el Campeonato Panamericano en la ciudad de Puerto Ordaz en el año 2022, quedando claro que es venezolano y su nombre es Richardson Villalobos, y jugo en Colombia con dos (2) nombres diferente, todo esto con la anuencia de la Federación Colombiana De Softbol.
5. Se investiguen a todas las Ligas de Softbol departamentales de Colombia, si le están dando cumplimiento a la Circular No.016 del 20 de septiembre del 2.024
6. Se investiguen a todas las Ligas de Softbol departamentales de Colombia, para verificar si están realizando campeonatos formativos y competitivos de softbol de la Modalidad de Bola Rápida en las Ramas Femenina y Masculina, con clubes debidamente afiliados a ellas y si forman parte del Sistema del Nacional del Deporte.
7. Solicitamos en caso de comprobarse las anomalías denunciadas, se declare desierto el último Campeonato Nacional De Softbol Mayor Masculino Lanzamiento Rápido, realizado en el mes de octubre del presente año, en la ciudad de Sincelejo, ya que estos jugadores pertenecen a los registros del campeón y sub campeón del campeonato en mención.
8. Solicitamos al ministerio, exija a la Federación Colombiana de Softbol, verifique que las ligas departamentales, realicen torneos de lanzamiento rápido, por lo menos en las

categorías sub 23 y mayores, en ambas ramas, para que de esta manera se masifique el softbol lanzamiento rápido, además en lo posible que aquellas ligas que no realicen campeonatos, no participen en los campeonatos nacionales de esta modalidad, ya que eso conlleva el contratar deportistas, lo cual rompe con la esencia del deporte aficionado.

PUEBAS ADJUNTAS

- 1. Registro Civil de Luis Amaya**
- 2. Registro Civil Adonay Boscan Semprum - Resolución No.14934 del 25 de Noviembre del 2.021- Resolución No.22039 del 16 de agosto de 2.022, de la Dirección Nacional del Registro Civil**
- 3. Dos (2) Registro Civil de Edruin Natanael García Ozuna CC. No. 1.103.223.382**
- 4. Reconocimiento de Excelencia del jugador Richardson Villalobos en Venezuela - Nomina Softbol Club y line up del equipo Barrio Abajo que participo en el torneo Elite de la Federación Colombiana De Softbol 2023, nómina del equipo Barrio Abajo que participo en el torneo de la Feria Ganadera de Montería 2024, resumen del juego Panamericano Venezuela vs Colombia, donde aparecen los line up, donde aparece el jugador Venezolano Richardson Villalobos.**

NOTIFICIONES

Recibo Notificación en la siguiente Dirección: Barrio Torices, carrera 16 No.36-21 Cartagena – Bolívar. Correo Electrónico: mirogo65@hotmail.com

Atentamente,

**MIGUEL RODRÍGUEZ GONZALES
No. 73.128.288 de Cartagena
Celular: 3245386868**